ANEXO I

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato, los servicios de vigilancia y protección en el edificio The Green Ray, así como el mantenimiento de la alarma, servicio de acuda y conexión a la Central Receptora de Alarma (CRA) de los edificios The Green Ray, Centro de Incubación y Formación (CIF), Sede Social de PTA, Centro de Ciencia y Tecnología, IS-5 y Aula de Formación, y el suministro de sistemas de CCTV, de acuerdo a las características especificadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

Expediente: OC-INF-2020-05B
Localidad: MÁLAGA
Título: SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, SERVICIO DE ACUDA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA Y SUMINISTRO DE SISTEMA CCTV DE EDIFICIOS EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA.
Código CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad; 79714000-2 Servicios de vigilancia; 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

Información relativa a los lotes:

División en lotes: NO
Justificación: la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de gestión, la naturaleza de la prestación implica una necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones comprendidas en el mismo, no siendo efectiva su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN para 2 años, sin contar la posible prórroga:

- **(IVA excluido): 53.315,12 EUROS**, desglosado de la siguiente manera:
    - 22.395,06 euros al año para los servicios incluidos en el Pliego de prescripciones técnicas. En total para los dos años: 44.790,12 euros.
    - 8.525,00 euros por el suministro e instalación de sistemas de CCTV incluidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- **IVA incluido: 64.511,30 EUROS.**

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, DEBIENDO INDICAR COMO PARTIDA INDEPENDIENTE EL IVA.

El precio del contrato será el de la oferta seleccionada, en el que debe constar el IVA por separado.

El desglose del presupuesto de licitación, con indicación de los porcentajes que se deberán respetar en la oferta económica a presentar para cada una de las partidas que se indican es el siguiente:

CONCEPTO	**IMPORTE (IVA EXLUIDO)**	%
Conexión CRA (TGR,CIF, SEDE, I+D11, IS-5)	11.193,48	
Mantenimiento alarma (TGR,CIF, SEDE, I+D11, IS-5)		
Servicio acuda (TGR,CIF, SEDE, I+D11, IS-5)		
Conexión internet (I+D11A, IS-5)		
Vigilancia rondas (TGR)	11.201,58	
IMPORTE ANUAL IVA EXCLUIDO (A)	**22.395,06**	

IMPORTE SERVICIOS (2 AÑOS) (B) = (A) x 2	**44.790,12**	**84,01%**

Suministro e instalación Sistemas CCTV (C)	**8.525,00**	**15,99%**

PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO (B) + (C) :	**53.315,12**	**100,00%**

En la oferta presentada por los licitadores se entenderán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá venir desglosado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 98.105,24 EUROS (IVA excluido) incluida la posible prórroga de 2 años, esto es, para un total de 4 años. (arts. 101 LCSP).

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:**

Artículos 101.1, letra a) y 101.2 de la LCSP. Importe total del contrato sin incluir el IVA habiéndose tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución del servicio (costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial) y la eventual prórroga del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que el importe estimado como máximo del contrato, comprende todos los gastos directos e indirectos que el Contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, montaje y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos a PTA.

Revisión de precios: No

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Financiación con Fondos Europeos: No

Tipo de Fondo: No procede. Porcentaje de cofinanciación: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Las ofertas - que no podrán superar el precio de licitación- deberán incluir el precio total del servicio para 2 años y el precio del suministro de las cámaras CCTV que se realizará de una vez, al inicio del contrato. En caso de prórroga el precio será el importe correspondiente al servicio, esto es, la cantidad ofertada correspondiente al importe anual (A) del desglose del presupuesto.

En dicho precio estarán incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

IVA aplicable: 21% o el que corresponda en cada momento.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo inicial: 2 años.
Posibilidad de prórroga: Sí, por dos años más.
Plazos parciales:
Suministro e instalación de sistemas de CCTV (funcionando y conectados a internet y a la Central de Recepción de Alarmas): 2 meses desde la firma del contrato.
El plazo de duración de los servicios se establece en 2 años prorrogable por otros 2 años más.
Plazo total: 4 años en caso de producirse la prórroga del contrato.
Plazo de preaviso de la prórroga: será obligatorio para el empresario siempre que el órgano de contratación preavise al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
Revisión de precio en caso de prórroga: NO

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto-simplificado.

En cuanto no se subsane el colapso de inscripción en el Registro de Licitadores (ROLECE) no se exigirá certificado de inscripción en el mismo. Recomendación 6/2018, de 8 de octubre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Único criterio adjudicación relacionado con los costes: Sí

Posibilidad de variantes: No

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: NO

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): No PROCEDE. En caso afirmativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C, y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: se publicará en el anuncio de licitación (15 días a contar desde la publicación**).**

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION: en la sede social de PTA, sita en Málaga, Calle Maria Curie nº 35, y atendiendo que la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía no tiene operativos los sistemas electrónicos de recepción de ofertas, las mismas se presentaran en formato físico (mediante sobres cerrados).

Las ofertas presentadas por correo postal tan solo serán admitidas si se recepcionan en dicho domicilio dentro del plazo de presentación, y todo ello, atendiendo a la agilidad de procedimiento que caracteriza al procedimiento abierto simplificado, no siendo de aplicación lo contenido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al envío de ofertas por correo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR/FORMA DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en 1 ÚNICO SOBRE, al tratarse de un procedimiento abierto-simplificado:

SOBRE Nº 1: **Como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos preciso para participar en el procedimiento de licitación,** presentarán la Declaración responsable (ANEXO II). Asimismo, presentará Proposición cuantificable mediante fórmulas (Anexo VI) y Anexo XII y en su caso, presentará declaración de subcontratación, Anexo IV, Anexo IX y el justificante de asistencia a la visita de las instalaciones.

El licitador que resulte propuesto adjudicatario del contrato y sólo él, deberá aportar, a requerimiento de PTA y en los términos previstos en este Pliego, la documentación prevenida el Pliego de Cláusulas administrativas (véase cláusula 10.7) y sus anexos X, XI, XII y XIV y, en su caso, XV.

SOBRE Nº 2: No procede.

SOBRE Nº 3: No procede.

Documentación específica: la indicada en el pliego de cláusulas administrativas y sus anexos y Pliego Técnico.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 meses.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

Órgano competente para bastanteos y visados:

- × Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:
- × Letrado que asista, en su caso, al órgano de contratación:

PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Si. 5 % del precio de adjudicación (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

6. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:

Clasificación obligatoria: No.

Acreditar solvencia conforme a lo establecido en el anexo X y XI: Sí, salvo que se acredite una clasificación compatible con la CPV del contrato.

Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
–			–		

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: La propia persona licitadora deberá ejecutar directamente la ejecución del servicio.

Se exige habilitación empresarial o profesional: SI, Conforme a lo previsto en el anexo XI.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: SÍ.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): NO. **Ponderación:** NO PROCEDE

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: Sí

Ponderación: 100 puntos

Ver Criterios de adjudicación definidos en el Anexo VII.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Registro para presentación de facturas: "Parque Tecnológico de Andalucía S.A." C/ Maria Curie 35, 29590 Málaga-.

Periodicidad del pago:

- En cuanto al suministro de los sistemas CCTV: Pago único a la finalización del suministro e instalación del equipamiento, una vez realizada la entrega y montaje de todos los elementos, comprobado su funcionamiento y previa presentación de la correspondiente factura.
- En cuanto a los servicios incluidos en el pliego: Periodicidad del pago mensual por mensualidades vencidas, previa conformidad de PTA S.A. a la factura emitida por el contratista. Las facturas se abonarán por PTA S.A. previa conformidad del responsable correspondiente.

PTA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, o en caso de que la factura se presentara con posterioridad a dichos documentos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de ésta.

A estos efectos, el contratista deberá presentar facturas para su visado donde se recogerán los datos bancarios necesarios para que se proceda a su abono por transferencia bancaria junto con Certificación positiva de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: Sí

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:-

Subcontratación permitida: SÍ.

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No procede.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- X Penalidad del 10 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: NO PROCEDE.

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: **SI.**

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través de su responsable técnico del Servicio de Mantenimiento, mediante la correspondiente acta de incidencias, cuyo recibí será firmado por el receptor.

Dado que la calidad de la prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, PTA tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las faltas que se indican a continuación.

PENALIDADES

INFRACCIONES:

Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves atendiendo a:

a. Faltas leves:

1.- los incumplimientos que afectando al servicio no sean intencionadamente ni comporten peligro para las personas, cosas, siempre que no estén tipificados como faltas graves o muy graves.

2.- el retraso reiterado, hasta media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto así como en el comienzo de los trabajos de reparación del toldo.

3.- falta de cortesía en la atención a los usuarios y/o personal que realizan actividades en los edificios objeto del servicio.

4.- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.

5.- No facilitar a PTA los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran motivadamente.

b. Faltas graves:

1.- los incumplimientos que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable o cause molestias o daños graves a los usuarios.

2.- la inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.

3.- el retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.

4.- la prestación defectuosa o irregular de los servicios con incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato sin causa justificada, así como los fraudes en la forma de utilización de los medios exigidos o que los mismos presenten mal estado de conservación.

5.- no prestar el servicio durante dos días consecutivos.

6.- maltrato a las instalaciones, mobiliarios, etc.

7.- menosprecio o agresión a los usuarios y/o personal que realizan sus actividades en los recitos objeto del contrato.

8.- la ostensible y reiterada falta de aseo o decoro del personal adscrito a los servicios.

9.- el incumplimiento de acuerdos o decisiones de PTA sobre variaciones sobre el objeto de contratación que no supongan mayores gastos para el adjudicatario.

10.- el incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal del servicio.

11.- la reiterada comisión de faltas leves (a partir de 3 en un año).

c. Faltas muy graves.

1.- el incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el Pliego cuando hayan sido previamente exigidos por PTA.

2.- la suspensión temporal del servicio sin previa autorización de PTA.

3.- la prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por incumplimiento de las condiciones establecidas.

4.- no prestar el servicio durante tres días consecutivos en que tenga obligación.

5.- la cesión, subcontratación o traspaso del servicio sin autorización.

6.- la reiterada comisión de faltas graves (dos o más faltas graves al año).

SANCIONES:

Las comisiones de las faltas descritas anteriormente supondrá la imposición de las siguientes multas:

Régimen de penalidades:

a) Por faltas muy graves: de 600 € hasta 1.200,00 €.

b) Por faltas graves: de 150,00 € hasta 600 €.

c) Por faltas leves: hasta 150,00 €.

No obstante, en caso de infracciones muy graves, PTA podrá optar entre la imposición de penalidades, según lo previsto en este apartado o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

Independientemente de la sanción impuesta en cada caso, si se produjeran daños en las instalaciones, el adjudicatario vendrá obligado a indemnizar el importe de los mismos determinado mediante valoración de los técnicos de PTA, S.A. En caso de que el adjudicatario no abonara las sanciones en el plazo de veinte días a partir de su notificación, PTA podrá descontar su importe de las facturas pendientes de abonar.

En caso de incumplimientos muy graves que puedan dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con la LCSP, PTA podrá optar indistintamente por dicha resolución, o por la imposición de las penalidades previstas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

La adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes o futuras en materia laboral de seguridad social y de seguridad y salud en los trabajos, tanto generales como derivados de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo, cumplir la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la legislación vigente como en los Pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales, lo dispuesto en el Estudio Básico de Seguridad y Salud – el cual deberá estar disponible en las instalaciones, junto con el correspondiente Libro de Incidencias y el Libro de Órdenes– y deberá entregar en la Sección de Contratación, debidamente cumplimentados, los documentos que se recogen como **Anexo XV** a este Pliego, referidos a la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95, de 8 de Noviembre.

Al amparo de lo establecido en el artículo 202 de la LPSC, se establece dichas obligaciones como condición especial de ejecución.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP)?: SI.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: si, de conformidad con el artículo 192 de la LCSP: si por razones ajenas órgano contratación, el contratista incumple sea alguna de ellas, éste será penalizado con el 5% del valor del contrato (IVA no incluido).

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de infraestructuras y servicios de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

Plazo de garantía:2 años, a contar desde la conformidad de la factura en el caso del suministro CCTV. Para el resto de servicios, 3 meses a contar desde la finalización del contrato.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: documentación interna del Departamento y respecto a los datos suministrados por PTA, S.A. a la Empresa para mejor desarrollo del servicio contratado.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Seguros:

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

En su caso, términos del seguro:

El adjudicatario deberá disponer de los seguros a los que la ley le obligue para el propio desarrollo de su actividad. Además la empresa que resulte contratada, adquirirá el compromiso de suscribir y mantener en vigor con la Entidad aseguradora autorizada para operar en España, de solvencia y capacidad reconocida, una póliza de responsabilidad civil (R.C) que incluya con carácter mínimo las siguientes coberturas/límites/sublimites:
300.000 EUROS PARA EL CONJUNTO DE DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES.
Garantías contratadas:

- R.C. Explotación.
- R.C. Productos.
- R.C. Locativa
- Riesgo de objetos confiados.
- R.C. Patronal (límite por siniestro y año 300.000€/sublímite por víctima: 90.000€).
- Defensa y fianzas: incluido.

Dichas coberturas, límites y sublímites no limitan la responsabilidad legal de la empresa que resulte contratada.

PTA tendrá la condición de asegurado adicional sin que por ello renuncie a mantener su condición de tercero a todos los efectos.

La aportación de la póliza suscrita y el recibo que acredite estar al corriente en el pago de la prima se deberán aportar a PTA el día de la suscripción del contrato, al que se acompañará copia de los mismos.

Cesión del contrato: No

<u>Posibilidad de modificación</u> del contrato: No.

En caso afirmativo, determinar las condiciones, alcance, límites y % máx.:

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con D.N.I. núm. ..... domicilio en ....., en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad ....., con CIF nº ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... teléfono ....., fax .... y dirección de correo electrónico "habilitada" conforme a la D.A. 15:……..…….....:

1º.- DECLARA bajo su responsabilidad que la persona física y/o la sociedad a la que represento tiene capacidad de obrar, está válidamente constituida y por su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º-Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y en este Pliego para contratar con la Administración, a la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones, no está incursa en causas de prohibición de contratar ni por sí misma ni por extensión, de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, y cumple las obligaciones de empleo de personas con discapacidad, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía: marcar ___sí, ___no

4º.- Que está inscrito en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, estando en la situación siguiente, (marcar X en lo que proceda):

____ Sujeto y no exento al impuesto de IAE.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al

período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación finalizó el año anterior al devengo del IAE, resulta inferior a 1.000.000 de euros.
____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, por ser persona física.
____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas por ser una entidad de los párrafos e) y f) del art. 82.1 del TRLHL, aportando resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5º.-A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP y 46 del C. Comercio, manifiesto (marcar X lo que proceda):
__ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
__ Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o, que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (indicar nombre).
6º.- En caso de que la empresa resulta propuesta como adjudicataria, se compromete a presentar la documentación acreditativa de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los anexos X, XI, IX, XII, XIV, VI y de prescripciones técnicas.
7º - Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.
8º.- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP.
9º.- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.
10º.- Para facilitar sus comunicaciones manifiesta su conformidad para que las comunicaciones se efectúen por el Perfil del Contratante, e-mail u otros medios electrónicos, designando la siguiente dirección de correo electrónico "habilitada" …….a efectos de notificaciones, teléfono ……, n.º fax….. y persona de contacto ……
11º.- Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Asimismo, se compromete a aportar en plazo la documentación acreditativa de estas condiciones cuando se lo requiera

esta entidad, de no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en …, a …… de …….. de ……

Fdo.: _____

La entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., responsable tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación del expediente serán tratados con la finalidad de tramitar el expediente de licitación.
Los datos solicitados son necesarios para cumplir la normativa serán conservados el tiempo necesario para tramitar el expediente las acciones que pudieran derivarse de ellos de acuerdo con la normativa vigente.
Los datos podrán ser cedidos a otro órgano público competente en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicadas en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado protección de datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección informacion@pta.es.
Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello podrá dirigirse a la entidad Parque Tecnológico Andalucía, S.A. en la dirección Calle Marie Curie, 35, 29590, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, pasaporte…). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.
Asimismo, en caso considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la agencia española de protección de datos (www.agpd.es).

ANEXO II –A

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, encaso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DEUC

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es / https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar”elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”.

9. Repase el documento y presione el botón "descargar como". Elija la opción FORMATO PDF.
10. Una vez descargado, imprima el documento con todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el Sobre 1.

En caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento en formato odt para su cumplimentación en soporte papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx.

- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) _____ en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante la **PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.** por importe de _____(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.".

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.
(Lugar y fecha)
(Razon social de la entidad.)
(Firma de los apoderados.)

BASTANTEO DE PODERES POR NOTARIO. (El aval que constituya la garantía definitiva debe venir bastanteado por notario). Además dicho aval deberá estar intervenido por Notario.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle, y NIF debidamente representado (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3),NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA),

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: definitiva.
(7) El seguro de caución deberá ser intervenido por Notario.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

2. Indicar cargo y empresa.

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No procede.

ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS

1.-) Compromiso de Tiempos de respuesta en caso de alarma:
Compromiso del licitador de establecer un tiempo de respuesta para la verificación presencial de alarmas inferior a 25 minutos. La puntuación se asignará de acuerdo con lo indicado en el Anexo VII.

2.-) Compromiso de inclusión del material necesario para el mantenimiento de los equipos de seguridad. Inclusión del material necesario para el mantenimiento de los equipos de seguridad indicando el importe máximo del mismo. La inclusión del mismo es un reflejo de un buen mantenimiento, la confianza de la empresa en su mantenimiento así como el conocimiento del funcionamiento de los mismos.
La puntuación se asignará de acuerdo con lo indicado en el Anexo VII.

3.-) Compromiso de Tiempos de respuesta en caso de avería. La puntuación se asignará de acuerdo con lo indicado en el Anexo VII.

Condiciones de los compromisos:
El licitador en el caso de estar interesado en ofertar alguno de estos compromisos, o todos, , deberá incluirlo en el Sobre nº1, y lo realizará mediante documento donde se recoja fielmente los términos del compromiso arriba indicado y con firma manuscrita del representante legal de la empresa.
Todas las mejoras comprometidas por el adjudicatario se incluirán en la formalización del contrato.
Repercusión económica: Sin repercusión económica sobre el precio del contrato, asumida por el licitador en su integridad.

4.-) Certificados de Calidad, Seguridad y Salud Laboral y gestión ambiental:
4.1. Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral, conforme a los requisitos de la norma UNE.EN ISO 45001 o equivalente.
4.2. Certificado de Gestión de la Calidad conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001-2008 o equivalente.
4.3. Certificado de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la Norma UNEEN 14001-2015 o equivalente.

La puntuación se asignará de acuerdo con lo indicado en el Anexo VII.

5.-) Proposición económica:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

1.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato, sin salvedad o reserva alguna, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el siguiente precio que detallo a continuación:

- Importe neto total: (3) euros.
- IVA correspondiente: (3) euros
- Importe total (3) euros, IVA incluido.

La oferta económica presentada se desglosa del modo que sigue:

CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXLUIDO)	%
IMPORTE ANUAL SERVICIOS IVA EXCLUIDO (A)		
IMPORTE SERVICIOS (2 AÑOS) (B) = (A) x 2		**84,01%**
Suministro e instalación Sistemas CCTV (C)		**15,99%**
IMPORTE OFERTA TOTAL IVA EXCLUIDO (B) + (C) :		**100,00%**

Dicho importe incluye todos los tributos, gastos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos y cualquiera que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

2º.- Que conozco los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asumo en su totalidad.

3º.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por normativa vigente para el cumplimiento del objeto de licitación.

En su caso, en este sobre se incluirá también declaración de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, según lo recogido en el artículo 215.2 letra a) de la LCSP.

(Lugar, fecha, firma)

Instrucciones

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

Cumplimentación de la Proposición económica:

Se deberá rellenar la tabla anterior con el desglose de las partidas que se indican. Se deberán respetar los porcentajes indicados en la tabla anterior. Las ofertas que no respeten dichos porcentajes sobre el total del precio no serán admitidas.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): -

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (proposición técnica y económica): 100 puntos

Máxima puntuación total: 100 puntos.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

a) **Criterios cualitativos: 51 puntos:**

1.-) Compromiso de Tiempos de respuesta en caso de alarma:
Compromiso del licitador de establecer un tiempo de respuesta para la verificación presencial de alarmas inferior a 25 minutos: **Máximo 10 puntos** según la siguiente escala:
- Compromiso de respuesta inferior a 10 minutos…….. 10 puntos.
- Compromiso de respuesta inferior a 15 minutos…… 6 puntos.
- Compromiso de respuesta inferior a 20 minutos…….. 4 puntos.
- Compromiso de respuesta inferior a 25 minutos…….. 2 puntos.

2.-) Compromiso de inclusión del material necesario para el mantenimiento de los equipos de seguridad: **Máximo 10 puntos**, según la siguiente escala:
- Compromiso de inclusión de todo el material necesario para el mantenimiento (no obligatorio según PPT)…….. 10 puntos.
- Compromiso de inclusión del material necesario para el mantenimiento hasta un máximo total de 600 euros (no obligatorio según PPT)…….. 5 puntos.
- Compromiso de inclusión del material necesario para el mantenimiento hasta un máximo total de 300 euros (no obligatorio según PPT)….. 2 puntos.
- Compromiso de inclusión del material necesario para el mantenimiento hasta un máximo total de 200 euros (no obligatorio según PPT)…. 1 puntos.
- Sin compromiso de inclusión del material necesario para el mantenimiento… 0 puntos

3.-) Compromiso de Tiempos de respuesta en caso de avería: **Máximo 10 puntos**, según el siguiente desglose:
Tiempo de respuesta inferior a 24 horas: 10 puntos
Tiempo de respuesta inferior a 48 horas: 6 puntos
Tiempo de respuesta inferior a 72 horas: 4 puntos
Tiempo de respuesta inferior a 96 horas: 2 puntos

4.-) Certificados de Calidad, Seguridad y Salud Laboral y gestión ambiental (**Total 21 puntos**), conforme al siguiente desglose:

4.1. Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral, conforme a los requisitos de la norma UNE.EN ISO 45001 o equivalente. - **8 puntos**

Si presenta certificado: 8 puntos

Si no presenta certificado: 0 puntos

4.2. Certificado de Gestión de la Calidad conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001-2008 o equivalente. - **7 puntos**

Si presenta certificado: 7 puntos

Si no presenta certificado: 0 puntos

4.3. Certificado de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la Norma UNEEN 14001-2015 o equivalente. - **6 puntos**

Si presenta certificado: 6 puntos

Si no presenta certificado: 0 puntos

b) Proposición económica: 49 puntos

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = (Max \times (PL - Of)) / (PL - OMB)$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La puntuación (P) de cada oferta en este criterio, se redondeará a dos decimales.

ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con *NIF*…

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

1.

2.

3.

4……..

(Lugar, fecha y firma)

(1)Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO X

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (147.157,86 euros).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ANEXO XI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa, y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente:

- mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma;
- o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ACUMULATIVOS: [1]

1.Relación de los principales servicios relacionados con el objeto del contrato realizados durante los últimos tres años, acompañados de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. A falta de certificados (sea destinatario púbico o privado) se podrá acreditar mediante una declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, sin perjuicio de la potestad del PTA, S.A. de solicitar más documentación en caso de duda.

[1] Cuando la empresa sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios que se indica a continuación, sin que les sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

Se entenderá acreditada la solvencia técnica en relación con los servicios o trabajos realizados, si ha realizado en dicho periodo, al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato, cuyo importe sea igual o superior al 70 por ciento del presupuesto de licitación del contrato.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituye el objeto del contrato, la de los subgrupos de clasificación o, en su caso, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato (Anexo XIV).

3.- Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad D.S.E.: La Empresa licitadora debe estar homologada para la prestación del servicio como el que se licita en el presente procedimiento. Se debe presentar la inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad D.S.E.

Otros Requisitos:

1.- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.

2.-Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. Sí.

3.- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución: sí

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si.

ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

  - ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
  - ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

- ☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.
(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se

valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
(2) Indicar denominación social y NIF.

ANEXO XIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de PTA S.A. en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de PTA S.A.. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de PTA S.A.. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de

confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- "La persona adjudicataria" se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para PTA S.A. y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **"La persona adjudicataria"** Por: **PTA, S.A.**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANEXO XIV

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y DE CUALIFICACIÓN

Don....., con D.N.I. núm. ..... domicilio en ....., en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad:

....., con CIF nº ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... teléfono ....., fax .... y dirección de correo electrónico "habilitada" conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público :.....:

ASUME la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, necesarios para la ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, siendo los mismos los mínimos para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, y de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y en concreto viene a señalar:

MEDIOS PERSONALES:

- ……(indicar)
- …

MEDIOS MATERIALES:
(Otros – indicar)

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración en ……, a …… de …….. de ……

Fdo.:

ANEXO XV.

CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

DOCUMENTO DE VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En……, a……, de ……., de…….

Don…….
En su calidad de representante de la empresa……, representación que acredita en virtud de escritura…… ……,
en relación con lo previsto en el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riegtos Laborales.

MANIFIESTO

Primero.- Que el Parque tecnológico de Andalucía, S.A. (en adelante también denominada PTA) ha procedido a contratar los servicios de esta entidad ……. (en adelante también denominada Em**presa Contratista)**, mediante contrato de suministro (expte _____) de fecha …….

Para el cumplimiento de dicha/o……., la **Empresa Contratista** debe desplazar…….. trabajadores a las instalaciones del PTA sitas en Málaga calle …… **siendo dichos trabajadores los que se indican en la relación adjunta que firmo.** _____

La fecha prevista de la incorporación de dichos trabajadores es el día _____

Segundo.- A efectos de lo previsto en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, procedo a declarar y manifestar, bajo mi responsabilidad, que:

A) La **Empresa Contratista,** a la que represento, cumple con carácter general la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, y de forma específica cumple las siguientes obligaciones, en toda la amplitud en la que se recogen en el texto legal citado y que ahora tan solo enunciamos: evaluación de los riesgos laborales (art. 16); adecuación y adaptación de los equipos de trabajo y medios de protección que aquellas utilicen (art. 17); cumplimiento del deber de Información, Consulta y Participación de los Trabajadores (art. 18); cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención (art. 19); aleccionamiento en caso de emergencia y riesgo grave e inminente (arts. 20 y 21); cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud (art. 22); cumplimiento del deber de documentación (art. 23); realización de una especial protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, protección de maternidad y protección de menores (art. 28); cumplimiento de las obligaciones impuestas en relación a las relaciones laborales de trabajo temporal, de duración determinada y en relación con los trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal (art. 28).

B) En relación con los trabajadores que desarrollen tareas en locales del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de treinta días desde la firma del contrato, la **Empresa Contratista** deberá:

- Realizar una Evaluación de Riesgos de esos puestos de trabajo.
- Informar a los trabajadores de los riesgos existentes y formarles en las medidas de prevención adecuadas para estos.
- Comunicar a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Parque Tecnológico de Andalucía la finalización de las Evaluaciones y las formaciones antedichas.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la **Empresa Contratista** a través de mi persona se compromete a:

- Notificar con carácter inmediato al **PTA** de cualquier cambio o sustitución, baja o nueva incorporación de trabajadores de la **Empresa Contratista** que suponga una modificación en las personas indicadas en relación adjunta a este documento con obligación de prestar sus servicios en los Centros e Instalaciones del **PTA** y que antes de su incorporación a los trabajos que hayan de realizar en las instalaciones del **PTA** habrán sido instruidos e informados por la **Empresa Contratista** en los aspectos indicados en el punto **Segundo B)** de este documento.

- Notificar al **PTA** de cualquier subcontratación de servicios que realice la **Empresa Contratista** con tercera persona física o jurídica de los servicios primeramente contratados por aquel y a instruir e informar a los trabajadores de la **Empresa Subcontratista** de los aspectos indicados en el punto **Segundo B)** de este documento.
- Notificar por escrito y en el plazo de 24 horas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Parque Tecnológico de Andalucía los accidentes laborales graves, muy graves o mortales, o que afecten a más de 4 trabajadores de la empresa contratista, pudiendo ampliarse este plazo a 5 días en el caso de accidentes de menor entidad de la reseñada, en ambos casos, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones de la empresa contratista respecto de otras notificaciones a las autoridades laborales.
- Notificar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Parque Tecnológico de Andalucía, todos los accidentes laborales (entendidos según el art. 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social), acontecidos durante el plazo de desempeño de la actividad contratada, o la inexistencia de los mismos, en el plazo de los 10 días naturales siguientes a la finalización de la actividad en su momento contratada. En esa relación, cuando proceda su confección, debe hacerse constar la fecha del accidente, el nombre del trabajador, el lugar en el que se produjo el accidente y una descripción genérica de la lesión corporal.
- Todo lo cual procedo a declarar como cierto, asumiendo personalmente la responsabilidad de realizar las comunicaciones previstas en el apartado tercero del presente documento, firmándolo en señal de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Empresa Contratista……
…….
Representante
D……
……
D.N.I. ……

Nota: El representante de la Empresa Contratista ha de firmar todas las hojas del documento.